

RAZÓN DE CUENTA.- En Cholula, Puebla, a veintitrés de Septiembre de dos mil veintiséis, doy cuenta al Ciudadano Juez con un oficio número 8341 acompañado de un expedientillo de exhorto signado por el ABOGADO MARTIN JOSÉ CALIHUA MARTÍNEZ, JUEZ DE EXHORTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, recibido el veintidós de Septiembre del año actual, para dictar su acuerdo correspondiente.- **CONSTE.**

LIC. ALMA LIZBETH GAZAL MARTÍNEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

Exp. Núm.: 729/2026
MAAE.

CHOLULA, PUEBLA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Agréguese a sus autos el oficio 8341 acompañado de un expedientillo de exhorto signado por el ABOGADO MARTIN JOSÉ CALIHUA MARTÍNEZ, JUEZ DE EXHORTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, para que surta sus efectos legales correspondientes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 80 y 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, téngase a la autoridad oficiante devolviendo el exhorto **debidamente diligenciado**, en tal virtud, se ordena dar vista a la parte interesada para que dentro del término de tres días siguientes a la notificación del presente auto, manifiesten lo que a su derecho e interés convenga.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS ARENAS JUÁREZ Juez Primero de lo Familiar lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, ante la secretaria de acuerdos LICENCIADA ALMA LIZBETH GAZAL MARTÍNEZ que autoriza y da fe.

JUEZ

LICENCIADO JOSÉ LUIS ARENAS JUÁREZ.

SECRETARIA

LICENCIADA ALMA LIZBETH GAZAL MARTÍNEZ.



El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.